

25410 REAL DECRETO 2583/1981, de 4 de septiembre, por el que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Juan XXIII», de Tarragona, en Escuela Universitaria de Enfermería adscrita a la Universidad de Barcelona.

El Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Juan XXIII», de Tarragona, ha solicitado la conversión de dicha Escuela en Escuela Universitaria de Enfermería. Dicha solicitud ha sido presentada conforme a lo previsto en las disposiciones vigentes ante la Universidad de Barcelona quien la ha remitido, favorablemente informada por su Junta de Gobierno, al Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia oída la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Tarragona en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Barcelona.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita, de Tarragona, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto y en el dos mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de julio, y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita y su propio Reglamento.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—En ningún caso la transformación de esta Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en Escuela Universitaria de Enfermería podrá suponer incremento del gasto público, por sí o con ocasión de futuros convenios con la Administración del Estado o con sus Organismos Autónomos.

Artículo quinto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DÍAZ-AMBRONA

25411 ORDEN de 17 de septiembre de 1981 por la que se modifica el plan de estudios de la Facultad de Medicina, dependiente de la Universidad de Extremadura.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Extremadura, relativa a cambio de curso de una asignatura del plan de estudios de la Facultad de Medicina, dependiente de la referida Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la modificación del plan de estudios (aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo de 1977) de la Facultad de Medicina, dependiente de la Universidad de Extremadura, en el sentido de que la asignatura «Historia de la Medicina», que en el citado plan de estudios figura en quinto curso, pase al cuarto curso.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Universitaria Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

25412 ORDEN de 22 de septiembre de 1981 por la que se concede la autorización definitiva a diversos Centros privados de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva para el funcionamiento de los Centros privados de Formación Profesional que se citarán;

Teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros privados, y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), dictada en su aplicación; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de Ordenación de la Formación Profesional, y que reúnen las condiciones y requisitos exigidos según se informa preceptivamente y se propone por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), con el grado, ramas de enseñanza, profesiones y especialidades, así como la clasificación correspondiente que para cada uno se detalla, a los Centros privados de Formación Profesional siguientes y a partir del curso académico 1981-1982:

Cádiz

Localidad: Cádiz. Domicilio: Calle Venezuela, sin número. Denominación: Centro de Formación Profesional de la Caja de Ahorros. Titularidad: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz. Puestos escolares: 200. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Madrid

Localidad: Madrid. Domicilio: Calle Ayala, 111. Denominación: Organización Profesional Española. Titularidad: «Organización Profesional Española, S. A.». Puestos escolares: 380. Grados: Primero y segundo. Clasificación: Habilitado. Enseñanzas: Primero, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama Hogar, profesión Jardines de Infancia; rama Sanitaria, profesión Clínica. Segundo grado: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, Secretariado y Contabilidad; rama Hogar, especialidad Jardines de Infancia, provisional en primero y segundo grados.

Murcia

Localidad: Beniaján. Domicilio: Calle Adrián Viudes, 1. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Titularidad: María Matas Cánovas. Puestos escolares: 120. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Zaragoza

Localidad Zaragoza. Domicilio: Asín y Palacios, 18. Denominación: «María Montessori». Titularidad: Luis Manuel García Urrea. Puestos escolares: 120. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama Hogar, profesión Jardines de Infancia, provisional.

La obligada adscripción de estos Centros a uno público, homologado o Instituto Politécnico, será acordada por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia respectivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25413 ORDEN de 22 de septiembre de 1981 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Avila, Jaén, Salamanca y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.